



GDE

Trujillo, Enero 04 del 2016

OFICIO N° 004 - 2016 - SEDALIB S.A. - 40000 - GG

Señor

TEÓFILO GAMARRA SALDÍVAR

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República  
Congreso de la República

LIMA.-

ASUNTO : Remite Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016

REFERENCIA : OFICIO CIRCULAR N° 055-2015-EF/50.07



030759

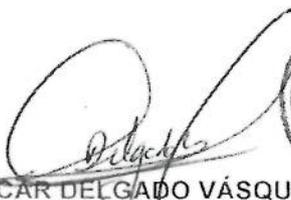


Es grato dirigirme a usted para saludarlo, y en relación al asunto del rubro, remitirle la Resolución de Gerencia General N° 1006-2015-SEDALIB S.A.-40000-GG de fecha 30.12.2015, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 de la EPS SEDALIB S.A. (PIA 2016), con los formatos y anexos respectivos, información que está registrada en el sistema informático de conformidad a lo dispuesto en el documento de la referencia y en cumplimiento a la normatividad vigente.

Para los efectos que considere queda a vuestra disposición la Gerencia de Desarrollo Empresarial y la Oficina de Planificación y Presupuesto para las coordinaciones o sustentos que se requieran, al teléfono 044-482361, anexo 265 y 267 respectivamente, y a los email arivasplata@sedalib.com.pe y dramos@sedalib.com.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis seguridades de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


ING. OSCAR DELGADO VÁSQUEZ  
Gerente General



Adjunto : RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1006-2015-SEDALIB S.A -40000-GG  
c.c : GDE (2) / Archivo



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1006 - 2015 - SEDALIB S.A. - 40000 - GG**

Trujillo, 30 de Diciembre de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01;

Que, con OFICIO CIRCULAR N° 055-2015-EF/50.07 de fecha 17 de diciembre de 2015, se remite el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016, de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de La Libertad - **EPS SEDALIB S.A.**", que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos (Formato N° 01A) y del Presupuesto de Egresos (Formato N° 02A); en concordancia a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 358-2015-EF, que aprueba el Consolidado de Ingresos Egresos para el Año Fiscal 2016 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 960-2015-SEDALIB S.A.-40000-GG de fecha 17 de diciembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 112-2015-SEDALIB S.A.-40000-GG, "*Directiva de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal para el Año Fiscal 2016*", en donde se aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal, las cuales serán aplicadas en el marco del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 de la **EPS SEDALIB S.A.** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01;

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Estatuto de la **EPS SEDALIB S.A.**;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2016 de la **EPS SEDALIB S.A.**, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto de Ingresos (En Nuevo Soles)
▶ Recursos Directamente Recaudados	127 937 642
▶ Donaciones y Transferencias	
▶ Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>127 937 642</b>



**Artículo 2°.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 de la **EPS SEDALIB S.A.**, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo siguiente:



*[Handwritten signature]*

Rubro	Presupuesto de Egresos (En Nuevo Soles)
▶ Gastos Corrientes	91 937 642
▶ Gastos de Capital	28 000 000
▶ Servicio de la Deuda	8 000 000
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>127 937 642</b>

**Artículo 3°.-** El Reporte Oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

**Artículo 4°.-** La Gerencia de Desarrollo Empresarial, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desgagado de Ingresos y Egresos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5°.-** La Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, es responsable del control de la ejecución presupuestaria y del reporte mensual oportuno de dicha información; para su procesamiento y envío a las instancias respectivas por parte de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, conforme a la normatividad vigente.

**Artículo 6°.-** El Comité de Vigilancia y Monitoreo del Presupuesto, es responsable de adoptar las acciones para la priorización de gastos en el marco de los créditos presupuestarios aprobados, y de conformidad a la normatividad aplicable, que garanticen el equilibrio presupuestal en el Año Fiscal 2016.

**Artículo 7°.-** Copia de la presente Resolución se presenta a los organismos señalados en el Artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ING. OSCAR DELGADO VÁSQUEZ**  
Gerente General

c.c. : GDE / GAF / SGAJ / Interesado / Archivo





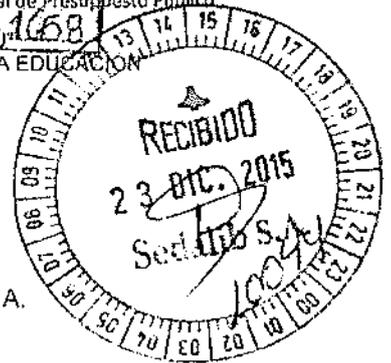
3000...  
 2015  
 9:25  
 RECI...  
 Dirección  
 General de Presupuesto Público  
 1658

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Lima, 17 de diciembre de 2015

OFICIO CIRCULAR N° 055 -2015-EF/50.07 3 DIC. 2015

Sr(a)  
 Gerente General  
 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A.  
 Av. Federico Villareal N°1300 - Bosque - Trujillo - La Libertad.-



Asunto : Remite Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016"

Referencia : Decreto Supremo N° 358-2015-EF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro a fin de remitirle el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016", el mismo que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos (Formato N° 01A) y del Presupuesto de Egresos (Formato N° 02A); en concordancia a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 358-2015-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016 de los Organismos Públicos y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Adicionalmente, es necesario recordar lo siguiente:

1. El Titular de la Entidad deberá aprobar mediante Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016 hasta el 31 de diciembre de 2015, indefectiblemente.
2. Copia de la referida Resolución o Acuerdo de Directorio, conjuntamente con el Reporte Oficial, así como de los Formatos<sup>1</sup> y Anexos que forman parte de la misma, se presentan a más tardar el 05 de enero de 2016, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.
3. El Reporte Oficial, Formatos y Anexos a que se hace referencia en el párrafo precedente, deberán ser correctamente visados (y sellados) por el Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Contador General, o quienes hagan sus veces en la Entidad a su cargo.
4. El incumplimiento de los plazos establecidos para la aprobación y remisión de la información antes referida, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, conforme lo establece el artículo 65° del Texto Único Ordenado del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Válgome de la ocasión para renovar a usted las seguridades de mi especial estima y consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Dirección General de Presupuesto Público  
 ROBERTO ACUÑA NAMIHAS  
 Director General



A: GDC  
 Uyando Pajuna  
 al [Signature] 17/12/2015

<sup>1</sup> Establecidos a través de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01-Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empleado, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nos. 029-2010-EF/76.01 y 021-2011-EF/50.01.